Cultura



Grabación de 'Simplemente Alicia', una de las producciones colombianas grabadas para el gigante del streaming, Netflix. FOTO: PROIMÁGENES

Proimagénes anuncia $ 350.000 millones para producciones extranjeras

Con esta decisión se busca seguir atrayendo a grandes compañías como Netflix, Disney y Prime Video para que filmen en el país.

SAMUEL AMISADAI ROSALES ROSALES - REDACCIÓN CULTURA

Proimágenes anunció el presupuesto que se destinará para la inversión en la producción cinematográfica extranjera en Colombia durante el 2026. Se trata de un monto que asciende los 350.000 millones de pesos, un incremento del 49 por ciento en comparación con el 2025, cuando se situó en 235.000 millones de pesos.

Este incentivo -es importante recordar- se creó mediante la Ley 1556 de 2012, cuyo objetivo es desarrollar la industria audiovisual, fomentar el turismo y promover la imagen del país a través de recursos orientados a atraer proyectos audiovisuales y de videojuegos al territorio nacional.

Estos recursos se establecen mediante el Certificado de Inversión Audiovisual (Cina), un descuento tributario del impuesto de renta equivalente al 35 por ciento de los gastos realizados por producciones extranjeras en Colombia en servicios audiovisuales y logísticos.

"Estos títulos son transferibles a personas naturales o jurídicas declarantes del impuesto de renta en Colombia a través del mercado de valores. Para acceder al incentivo, las producciones deben cumplir con un gasto mínimo en servicios audiovisuales y logísticos dentro del país", explica Proimágenes.

En crecimiento

Claudia Triana, directora de Proimágenes, explicó que el cine latinoamericano atraviesa un periodo de crecimiento: "La industria audiovisual ha generado más de 160.000 empleos directos e indirectos y ha impactado sectores asociados como el turismo, con más de 570.000 noches de hotel y 30.000 tiquetes aéreos adquiridos, factores que han incrementado el interés de la industria cinematográfica internacional en la región".

> **"Durante mucho tiempo se pensó** que para realizar grandes producciones era necesario salir del país, pero ese panorama ha cambiado".
>
> **Estefanía Piñeres**
> ACTRIZ COLOMBIANA

Plataformas como Netflix han registrado incrementos en la demanda de este tipo de contenidos, mientras que otras compañías como Amazon Prime Video, Telemundo y Disney han manifestado su interés en desarrollar proyectos en Colombia.

Entre las producciones con mayor alcance de audiencia se encuentran *Cien años de soledad* (Netflix), *Estado de fuga* 1986 (Netflix), *Delirio* (Netflix), *La primera vez* (Netflix), *Secuestro del vuelo 601* (Netflix) y *The Night Manager* (Amazon Prime Video).

Talento nacional

Estefanía Piñeres, protagonista de *Delirio*, valoró el trabajo que ha tenido Proimágenes Colombia en su trayectoria profesional y señaló que, durante varios años, consideró necesario trasladarse al exterior para desarrollar su carrera.

"Durante mucho tiempo se pensó que para realizar grandes producciones era necesario salir del país, pero ese panorama ha cambiado. Los incentivos han permitido la llegada de más proyectos, la ampliación del catálogo de producciones y el contacto con otros modelos de producción, lo que ha contribuido al crecimiento profesional del sector. Actualmente, la industria compite en términos de infraestructura, producción y desarrollo creativo, a partir del talento y las historias locales", dijo la actriz.

Balance

Como balance preliminar, el comportamiento del sistema Cina en las primeras semanas del año muestra una dinámica anticipada de postulaciones. A enero de 2026, los proyectos presentados representan el 29 % del cupo disponible, lo que refleja una planificación temprana por parte de las producciones interesadas.

Este comportamiento se da en un sector que en los últimos años ha acogido tanto producciones locales como proyectos internacionales de gran escala. Entre los beneficiarios de la Ley 1556 se encuentran producciones de Netflix como *Cien años de soledad*, *Delirio*, *Estado de fuga*, *Simplemente Alicia* y *La huésped*. A este contexto se suma la realización en el país de producciones internacionales como *The Last Photograph*, dirigida por Zack Snyder, y *The Night Manager*, protagonizada por Tom Hiddleston y estrenada el pasado 11 de enero en Amazon Prime Video.

De cara a 2026, se prevé el estreno de nuevos proyectos de alto despliegue técnico y narrativo, entre ellos la segunda temporada de *Cien años de soledad*, la tercera temporada de *Betty la fea: La historia continúa*, la docuserie sobre James Rodríguez, la serie *Palacio* y las temporadas finales de *Medusa*, *Perfil falso* y *La primera vez*.

"Con los incentivos y el crecimiento de los servicios de producción, la industria ha experimentado cambios en su estructura y en la formación del talento local, con proyectos como *La reina del sur* (Cina), que se prepara para una nueva entrega", señaló Claudia Pedraza, directora de *Estado de fuga*.

Judiciales

PUBLIQUE SU EDICTO Y MÁS Notarías Emplazatorios | Remates Resoluciones | Prestaciones Otros avisos

ORDENA YA 426 6000 / Fuera de Bogotá 01 8000 110990

Vende o arrienda tus inmuebles

Publica aquí

Aplican T y C. Oferta válida hasta el 31/12/2026.

DHL GLOBAL FORWARDING S.A.S.

AVISA Que el día diez (10) del mes de enero de 2026 falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la señora **PEÑA BELTRAN MARIA MARGARITA,** trabajador al servicio de esta entidad. Quienes consideren que tiene la condición de beneficiario del trabajador fallecido, pueden presentar la reclamación en DHL Global Service Center ubicado en la Av Calle 26 # 92-32 LT 5, G5- Piso 2, Oficina 202 de la ciudad de Bogotá D.C.. **Se publica este segundo aviso para los efectos legales. Bogotá, Febrero de 2026.**

EL TIEMPO Clasificados CIRCULACIÓN NACIONAL

Llama ya al **(601) 426 6000** opc. 2 en Bogotá o a la línea nacional gratuita **01 8000 110 990**.

Aplican T y C.

SEGUNDO AVISO

A los herederos del señor **HUMBERTO GONZALEZ AGUDELO,** la empresa **LA COOPERATIVA PROFESIONAL DE LA SALUD - PROSALCO IPS**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, se permite informar que el señor **HUMBERTO GONZALEZ AGUDELO** con cedula de ciudadanía Nº **70135312** laboraba en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, por lo que la empresa tiene la liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho deben presentarse ante la empresa, ubicada en la **CR 43 a # 25-69 POBLADO-SEDE ADMINISTRATIVA** en la ciudad de Medellín en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4 p.m. jornada continua, con documento de identidad y con prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extrajuicio). **DENTRO DE LOS 30 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION.**.

EL FONDO DE EMPLEADOS LAFAYETTE FEL

AVISA a las personas que se crean con derecho a reclamar los aportes sociales, ahorros permanentes del asociado fallecido, **Munar Malagón Fabio Andres CC 1016043903** se presenten dentro de los treinta 30 días siguientes a esta publicación en la **oficina del FEL ubicada en la Calle 15 N° 72–95 Bogota D.C.**

PRIMER AVISO

HILDEBRANDO CASTAÑEDA USUGA, identificado con cédula de ciudadanía **No. 70.430.688,** quien actúa en su condición de representante legal de la sociedad **AMIL CARGO S.A.S.**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., **Nit. No. 900.217.920-9,** en calidad de empresa **EMPLEADORA,** se permite informar que el señor **WILLIAM ALBERTO SUAREZ GALINDO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 7.188.343, quien laboraba para mi hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el pasado veintiuno (21) de enero de dos mil veintiséis (2026), por lo que se realizó su liquidación de salarios y prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación y salario, deben presentarse en la carrera 71 No. 21 – 19, local 8 Centro Empresarial Montevideo Plaza en el barrio Montevideo de la ciudad de Bogotá D.C., en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Para tal efecto deberán presentar documento de identidad y prueba idónea que acredite el vínculo que ostente con el trabajador fallecido (registro civil de nacimiento, registro civil de matrimonio, declaración extrajuicio), dentro de los treinta (30) siguientes días a esta publicación.

NOTARÍAS

EDICTO 004/2026.- FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO sucesiones@notaria14debogota.com EMPLAZA Y HACE SABER: LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA Causantes. MARIA FILOMENA LADINO DE PABON Y JOSE MIGUEL PABON ROZO 1.- Que el dia 23 de enero de 2026, el doctor FRANCISCO JAVIER ROJAS SERRANO, abogado en ejercicio, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.636.418 de Bogotá D.C., y Tarjeta Profesional número 334.886 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA CONJUNTA O ACUMULADA DE LOS CAUSANTES MARIA FILOMENA LADINO DE PABON, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el tres (03) de octubre de dos mil dieciséis (2016) y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.246.744 y JOSE MIGUEL PABON ROZO, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., el veintitrés (23) de marzo de dos mil uno (2001) y en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.573, teniendo la ciudad de Bogotá D.C.. como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones del interesado, abogado y documentación aportada. 2.- Se presenta como interesado: HECTOR HERNANDO PABON LADINO C.C. 19.103.453 3.- Que, par reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 006/2026 del 24 de enero de 2026, 4.-Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Diagonal 53D No. 24-29 Teusaquillo Correo Electrónico: - sucesiones@notaria14debogota.com. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 26 de enero de 2026, a las 8:00 a.m. FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

EDICTO 003/2026.- FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO sucesiones@notaria14debogota.com FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C., EMPLAZA Y HACE SABER: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA Causante; JOSE MIGUEL VANEGAS AVILA 1.- Que el dia 21 de enero de 2026, la doctora BLANCA HELENA BARRAGAN ROLDAN, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.050.804 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 130.933 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE JOSE MIGUEL VANEGAS AVILA, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, D.C., el tres (03) de marzo de dos mil veinticinco (2025), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.105.238 de Bogotá D.C., teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de la interesada, abogada y documentación aportada. 2.- Se presenta como interesados: LUZ MERY MEJIA TORRES C.C. 39.635.533 de Bogotá D.C. En calidad de cónyuge sobreviviente y cesionaria de derechos herenciales a título universal que le correspondan o llegaren a corresponder a DIANA PAOLA VANEGAS MEJIA, DEISY LORENA VANEGAS MEJIOA Y JOSE MAURICIO VANEGAS MEJIA 3.- Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 005/2026 del 24 de enero de 2026, 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Diagonal 53D No. 24-29 Teusaquillo Correo Electrónico: sucesiones@notaria14debogota.com. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 26 de enero de 2026, a las 8:00 a.m. FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

EDICTO 005/2026.- FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO sucesiones@notaria14debogota.com FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.. Emplaza y hace saber: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA Causante: DOMINGO CHAVEZ PORRAS 1.- Que el dia 23 de enero de 2026, la doctora BLANCA HELENA BARRAGAN ROLDAN, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.050.804 de Bogotá D.C. y Tarjeta Profesional número 130.933 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE DOMINGO CHAVEZ PORRAS, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, DC, el catorce (14) de febrero de dos mil veinticinco (2025), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 19.213.392, teniendo la ciudad de Bogotá DC., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de la interesada, abogada y documentación aportada. 2.- Se presenta como interesados: ARAMINTA CHAVES PORRAS (HOY DE VELASCO) C.C. 24.036.836 SAMUEL CHAVEZ PORRAS C.C. 17.134.192 LEONOR CHAVES PORRAS (HOY DE VELASCO) C.C. 41.372.955 Hermanos del causante LUIS ANTONIO BOLIVAR CHAVES C.C. 79.851.412 FERNANDO BOLIVAR CHAVES C.C. 79.854.118 Sobrinos del causante en representación de los derechos de su señora madre TRANSITO CHAVES DE BOLIVAR (QEPD). fallecida el 08 de enero de 1996, hermana del causante. 3.- Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado a iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 007/2026 del 26 de enero de 2026, 4.- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA Y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Diagonal 53D No. 24-29 Teusaquillo Correo Electrónico: -sucesiones@notaria14debogota.com. 5- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 27 de enero de 2026, a las 8:00 a.m. FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C..

EDICTO 007/2026.- FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO sucesiones@notaria14debogota.com FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA Y HACE SABER: LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE HERENCIA TESTADA Causante AURA MARIA POSADA CARDENAS 1.- Que el dia 20 de enero de 2026, la doctora BLANCA HELENA BARRAGAN ROLDAN, abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadania número 52.050.804 de Bogotá DC. y Tarjeta Profesional número 130.933 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA TESTADA DE LA CAUSANTE AURA MARIA POSADA CARDENAS, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, DG, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadania número 20 248 558, teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de la interesada, abogada y documentación aportada. 2-Se presenta como interesadas MARIA DEL PILAR POSADA CARDENAS C.C. 41.321.320 SARA CONSUELO POSADA DE PARRA C.C. 20 248.559 MARTHA LUCIA PARRA POSADA C.C. 51.957.793 MARIA MARGARITA PARRA POSADA CC 39,667 294 JOSEFINA DEL ROSARIO POSADA CARDENAS C.C. 41.300.566 Herederas testamentarias legalmente instituidas en los términos de la escritura pública número 1307 del 01 de agosto de 2024 de la Notaria 14 de Bogotá D.C. debidamente inscrita al libro de testamentos Tomo II Radicación 2025-98833 de fecha 11-11-2025 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. 3.- Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs. 902/98, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 009/2026 del 26 de enero de 2026. 4- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Diagonal 530 No. 24-29 Teusaquillo Correo Electrónico: -sucesiones@notaria14debogota.com. 5-Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 27 de enero de 2026, a las 8:00 am.

EDICTO 006/2026.- FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO sucesiones@notaria14debogota.com FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. Emplaza y hace saber LIQUIDACION NOTARIAL DE SOCIEDAD CONYUGAL y HERENCIA causante JOSELYN RIAÑO RIAÑO 1- Que el dia 22 de enero de 2026, la doctora HEIDY LAURA MENDEZ RIAÑO, abogada en ejercicio, mayor de edad. domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.275.902 de Bogotá DC y Tarjeta Profesional número 251.438 del Consejo Superior de la Judicatura, presentó solicitud de LIQUIDACION NOTARIAL DE HERENCIA DEL CAUSANTE JOSELYN RIAÑO RIAÑO, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, DC, el veintiséis (26) de mayo de dos mil veinte (2020), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.091.767, teniendo la ciudad de Bogotá D.C., como su último domicilio y asiento principal de sus negocios, conforme a las declaraciones de la interesada, abogada y documentación aportada. 2-Se presenta como interesados, MARIA LEOPOLDINA GARCIA DE RIAÑO C.C. 41.543.575 (Cónyuge sobreviviente) JHON STIVEN RIAÑO CRUZ C.C. No. 1.000.780.407 CESIONARIO DE DERECHOS HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL QUE LE CORRESPONDAN O LLEGAREN A CORRESPONDER A GLADIS RIAÑO GARCIA CC, NO. 39 650.311, CARMEN ROSA RIAÑO GARCIA CC NO 39.646.158. JOSE ALFREDO RIAÑO GARCIA CC. NO 96 352 235, RUBEN DARIO RIAÑO GARCIA CC NO. 91 441.958, NELSON RIANO GARCIA C.C. NO. 80.141.226, YURANI RIAÑO GARCIA C.C. NO 1.033.698.392, NELLY ESMERALDA RIAÑO GARCIA C.C. NO. 52.133.791, LEIDY DIANA RIAÑO GARCIA CC. NO. 1.033.678 861, CLAUDIA RIANO GARCIA C.C.NO. 103.878 861. CLAUDIA RIA 52.465.716 3-Que, por reunir los requisitos previstos en la ley, Decs, 902/88, 1729/89 y 2651/91, se ha aceptado e iniciado el trámite correspondiente mediante Acta 008/2026 del 26 de enero de 2026. 4- Que, conforme a lo señalado en las normas procedimentales pertinentes, CITA y EMPLAZA a todas las personas que tengan y prueben tener derecho a intervenir en esta liquidación, a presentarse dentro de 10 días hábiles subsiguientes al de la última publicación de este Edicto, en el Despacho Notarial, ubicado en Diagonal 53D No. 24-29 Teusaquillo Correo Electrónico: sucesiones@notaria14debogota.com. 5.- Finalmente, se fija este Edicto en lugar visible de la Notaria durante 10 días hábiles y se entregan 2 copias de este a los interesados, para su publicación en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una radiodifusora local, hoy 27 de enero de 2026, a las 8:00 a.m. FRANCY ASSENETH PERDOMO SANTOFIMIO NOTARIA CATORCE (14) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C..

OTROS SERVICIOS

AVISO.- COMUNCADO: SE INFORMA A TODOS LOS PACIENTES ATENDIDOS POR EL ESTABLECIMIENTO DOCTOR OZONO EN CÚCUTA, QUE REQUIERAN SU HISTORIA CLÍNICA: PODRA SOLICITARLA EN LA SEDE AVENIDA 1 #17-73 CONSULTORIO 402 EDIFICIO VITTA O AL CORREO Doctorozonocucuta@hotmail.com, HASTA FEBRERO 28/2026; YA QUE ESTA IPS SERÁ CERRADA DEFINITIVAMENTE.

AVISO.- PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - PRIMER AVISO "Que el dia 13 de enero del 2026, falleció el señor OVIDIO LONDOÑO CASTRILLON identificado en vida con cedula de ciudadanía número 8.277.735, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora LUCIA DEL SOCORRO ZULUAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 22.023.569, en calidad de cónyuge", El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellin en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso". PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - SEGUNDO AVISO "Que el dia 13 de enero del 2026, falleció el señor OVIDIO LONDOÑO CASTRILLON identificado en vida con cedula de ciudadanía número 8.277.735, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora LUCIA DEL SOCORRO ZULUAGA GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía número 22.023.569, en calidad de cónyuge", El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellin en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso".

AVISO.- PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - PRIMER AVISO "Que el dia 05 de noviembre del 2025, falleció el señor OSCAR EDUARDO SUAREZ GOMEZ identificado en vida con cedula de ciudadanía número 70.072.087, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora MARTHA GLORIA DELGADO URIBE identificada con cédula de ciudadanía número 32.469.764, en calidad de cónyuge". El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellin en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso". PENSIONES DE ANTIOQUIA AVISA - SEGUNDO AVISO "Que el dia 23 de diciembre del 2025, falleció el señor OSCAR EDUARDO SUAREZ GOMEZ identificado en vida con cedula de ciudadanía número 70.072.087, Pensionado de PENSIONES DE ANTIOQUIA y se ha presentado a reclamar la Pensión de Sustitución la señora MARTHA GLORIA DELGADO URIBE identificada con cédula de ciudadanía número 32.469.764, en calidad de cónyuge". El presente aviso se publica de conformidad con la ley a fin de que quien se considere con igual o mejor derecho se presente en la ciudad de Medellin en la carrera 51N 52 03 Planta Baja Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", en los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso".

EDICTO.- AVISO JUDICIAL En cumplimiento de lo ordenado dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, se informa a todos los acreedores del señor: EDGAR MAURICIO ORTIZ AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadania No. 80.763.595, que mediante auto de fecha 23 de enero de 2026, proferido por el JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., dentro del proceso radicado bajo el número: 11001-31-03-049-2026-00015-00, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, conforme a lo dispuesto en el articulo 6 de la Ley 2445 de 2025, que modifica el artículo 534 del Código General del Proceso, y en concordancia con los artículos 563, 564 y siguientes del C.G.P. En consecuencia, se convoca a todos los acreedores : Cencosud (ICAP), Nueva EPS, Tigo (Serlefin), Jaime Hernán Arias (Arrendador), DIRECTV (Conescob), Bancoomeva (Cobesp / Procobas), Banco Itaú (QNT), Enel Codensa, Banco Davivienda (Inversionistas Estratégicos), RV Inmobiliaria (Cubrifianza), Banco Colpatria (Serlefin), Cueros Vélez (YES BPO), Credibanco (Grupo Legal Especializado), G4S (Rastreadores), Rentokil Initial, Cubrifianza, AXA Colpatria, incluidos en la relación de acreencias y a aquellos que consideren tener derechos contra el deudor, para que presenten sus créditos, indicando claramente su origen, cuantía y anexando los documentos que los soporten, dentro de los términos legales. DATOS DEL PROCESO Juzgado: JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Liquidador: EDGAR MAURICIO ORTIZ AGUIRRE Correo electrónico: insolvenciasastf@gmail.com Apoderada judicial: DANIELA CARDONA ESPAÑA Correo electrónico: dany3cardona@gmail.com.

Comparte EL TIEMPO Clasificados, el lugar de las buenas ofertas.